ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. TITULO (Nombre del proceso contractual)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO DE PREMIACION (MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS) PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

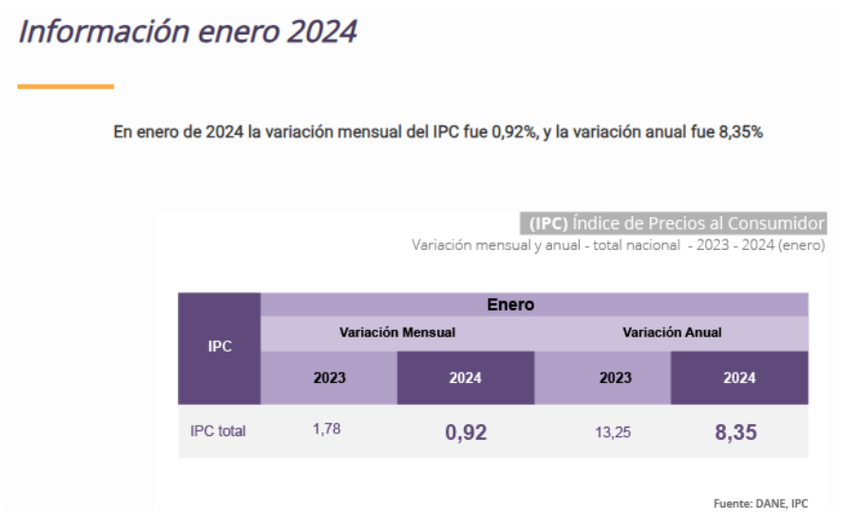
El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional: "Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar, de esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." "..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución...." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998, define cuales son las características del sector descentralizado: "ARTÍCULO 68. Entidades Descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas. Las entidades descentralizadas se

sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

En el 2024 el IPC fue 8,35% y la mensual 0,92% de acuerdo a lo fijado por el DANE.



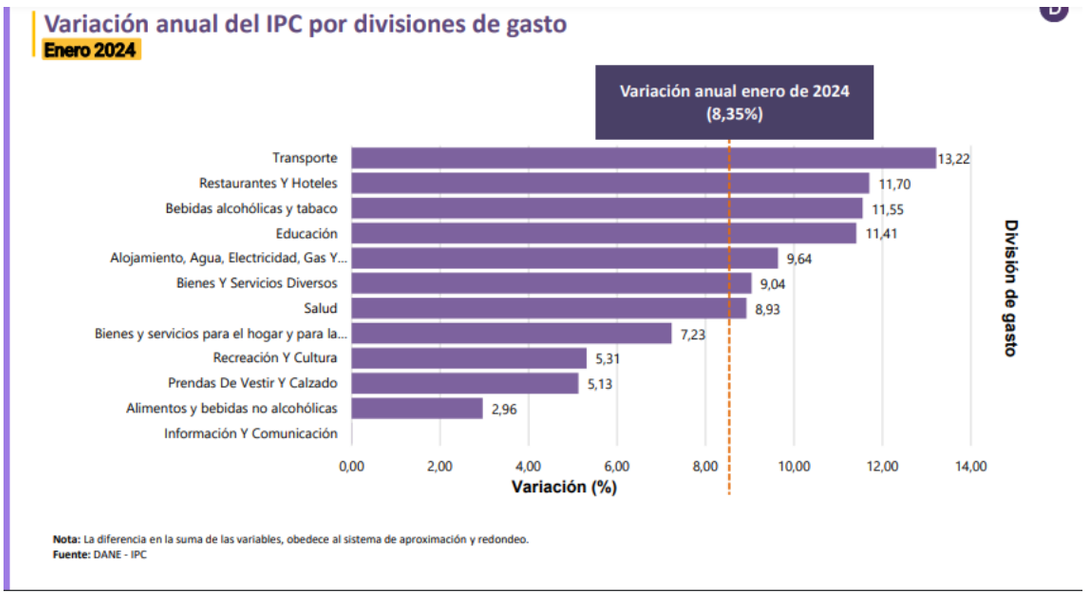
Información enero 2024

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

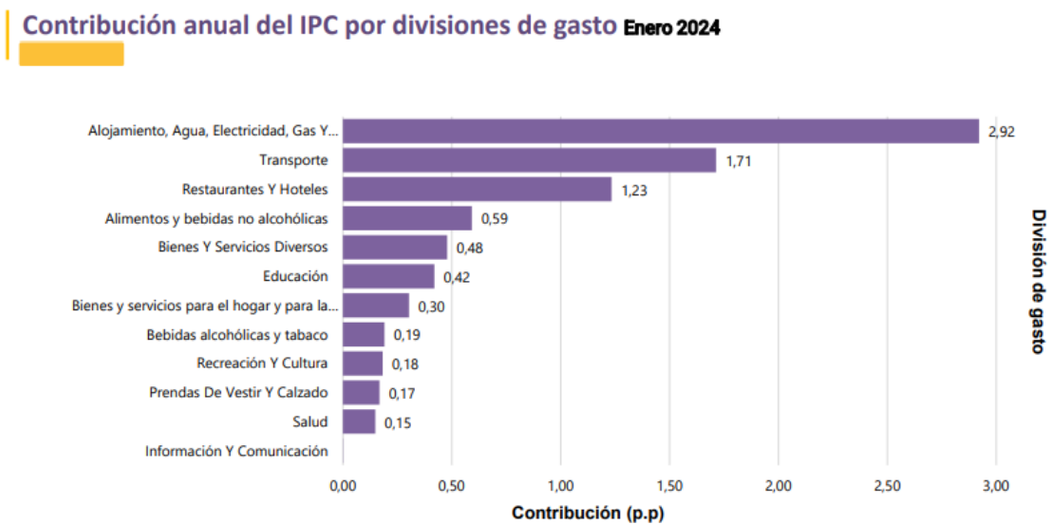
(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC



En ese sentido, la variación anual del IPC por divisiones de gasto en Enero del 2024 se evidenció así: (i) Alojamiento, agua, electricidad, gas en 2,92%, (ii) Transporte 1,71%, (iii) Restaurantes y hoteles 1,23%, (iv) Alimentos y bebidas no alcohólicas 0,59%, (v) Bienes y servicios diversos en 0,48%, (vi) Educación 0,42%, (vii) Bienes y servicios para el hogar en 0,30%, (viii) Bebidas alcohólicas y tabaco en 0,19%, (ix) Recreación y cultura en 0,18%, (x) Prendas de vestir y calzado 0,17%, (xi) Salud en 0,15% de acuerdo a lo establecido en el DANE.



Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y mantenimiento, venden sus productos y servicios a las Empresas de Servicios de Aseo y mantenimiento y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico.

Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y mantenimiento y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes a la Empresas de Servicios o directamente a las Entidades Estatales.

En este sentido, se ha identificado la importancia de desarrollar planes, programas y proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un Derecho Social que requiere inversión pública y priorización, más aún, cuando el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas, del tal manera que se aporten beneficios importantes a la sociedad, como lo son: la inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable, una interacción social apropiada, la reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Es por ello que, incluso desde antes de la promulgación de la Constitución Política de 1991, han sido creadas instituciones para tal fin, las cuales tienen como propósito el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, apoyo, coordinación y asesoramiento de la práctica de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre.

Mediante Acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá- IMDER TULUÁ, como un establecimiento

público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional de Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación en los términos de la Ley 181 del 18 de enero de 1995. Su Misión es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz.

En cumplimiento de su misión y para garantizar los fines del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación-IMDER TULUA se requiere contratar el suministro DE PREMIACION (MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS) PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, en aras atender las competencias, disciplinas en los eventos que se consideren por parte del Instituto y exaltar las actividades deportivas, físicas y recreativas.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario abrir el proceso de selección, para contar con un proveedor especializado que nos brinde el suministro de la premiación, PREMIACION (MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS) PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA de los diferentes escenarios deportivos adscritos al Imder

Que los estudios previos del proceso de contratación se podrán consultar en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Estructura Estrategica)			
3.1 PROGRAMA	4301 fomento a la Recreación, la actividad Física y el Deporte		
3.2 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN		
3.3 N. REGISTRO BPIM	20207683400047	**FECHA**	30/11/2023
3.4 META/ INDICADOR	*MP 1.43.01.03.1 NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA. *MP 1.43.01.03.2 ADOLESCENTES VINCULADOS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA. *MP 1.43.01.03.3 JOVENES VINCULADOS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA.		
3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACION.		

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO DE PREMIACION (MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS) PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá proporcionar al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA los siguientes elementos

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	MEDALLA EN ACRILICO TALLADO Y CORTE LASER REF. 7522, CON ADHESIVO IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTA ECOSOLVENTE DX5 ECO Y CINTA DORSAL SUBLIMADA	8 cm x 8 cm	UNIDAD	2958
2	TROFEO O PLACA EN ACRILICO TALLADO REF.7522-7328 CON ADHESIVO IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTA ECOSOLVENTE DX5	20 cm x 15 cm	UNIDAD	189

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS Los elementos requeridos serán entregados al director o al supervisor en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA en la carrera 26 numero 28-12 dentro de los **tres (3) días siguientes a la solicitud**.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

a) Cumplir de forma oportuna y eficiente con el objeto del contrato y las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
b) Cumplir con las especificaciones de entrega de los **LOS ELEMENTOS REQUERIDOS MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS**, de acuerdo al listado entregado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA.
c) El contratista está obligado a entregar **LOS ELEMENTOS REQUERIDOS MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS** en las instalaciones del Instituto Municipal.
d) Entregar **LOS ELEMENTOS REQUERIDOS MEDALLAS, TROFEOS Y/O PLACAS** dentro del plazo y las condiciones previstas en la invitación y el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL IMDER TULUA:

A) Realizar la entrega del listado de los elementos medallas, trofeos y/o placas.
B) Realizar el pago oportunamente al contratista.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

5. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificacion de los bienes y servicios, objeto del proceso son los siguientes

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	**49101700**	Premios

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO

Obra		Suministro	**X**	Convenio interadministrativo	
Consultoria		Prestación de servicio		Convenio de asociacion	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables. Teniendo en cuenta el monto por el cual se va a realizar esta contratación, la entidad deberá realizar un proceso de contratación mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** Dicha contratación se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL IMDER, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de Mínima Cuantía que no excede el 10% de la Menor Cuantía.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda). FORMA DE PAGO Y PLAZO.

A fin de determinar el valor estimado para el presente proceso, se solicito cotizaciones a proveedores del mercado, quienes precisaron que los artículos que se pretende adquirir están tasados en los valores descritos en el analisis de mercado.

El presupuesto estimado para la compra de la implementacion deportiva, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreacion IMDER TULUA cuenta con la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000=)** El cual se respaldará con el certificado de disponibilidad No. 000065 del 22 de Marzo del 2024, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.

Durante la vigencia 2022 y 2023, el el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA celebro contratos relacionados con el objeto del presente estudio:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
CMC-003-2023	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA	18/12/2023	$32.219.250
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 179-2022	ADQUISICION DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIAR LA CLAUSURA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 SEGUNDA FASE Y DEMAS EVENTOS DEPORTIVOS QUE APOYE EL IMDER EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	07/09/2022	$ 27.966.945

Una vez considerado lo anterior, se relaciona contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron detallados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto y se encuentran publicados en la página del SECOP II:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR

IMDERA-SMIC-008 DE 2024	SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y PLACAS PARA APOYAR LA PREMIACIÓN Y EXALTACIÓN DE DEPORTISTAS, PERSONALIDADES Y PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMDERA	27/12/2024	$25.000.000
CMC-007-2023	SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION Y EXALTACION A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A CARGO DEL IMDER DE EL RETIRO	29/03/2023	$17.000.000

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000=)**

FORMA DE PAGO: El pago se realizará, una vez se reciba **ELEMENTOS REQUERIDOS MEDALLAS, TROFEOS Y/O** y a satisfacción del supervisor del contrato 5 días después de radicada la factura, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
- Evidencia de la entrega y recibo a satisfacción del producto.

DURACIÒN: Ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1 CAPACIDAD JURÍDICA	**CAPACIDAD JURIDICA:** Podrán participara del presente proceso: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del presente proceso de selección MINIMA CUANTIA, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias de la ley, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal de las que habla el estatuto general de la contratación de la administración pública. El proponente que desee contratar debe conocer la invitación publica y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados.

	El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación publica y anexar la documentación exigida. Para la acreditación de su capacidad jurídica para presentarse como proponentes del presente proceso de selección de MINIMA CUANTIA, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante; a continuación, relacionados: 1.1.1. **Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el proponente. Anexo No. 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN”. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica. 1.1.2. **Certificado de existencia y representación legal** de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. El certificado deberá presentarse en original o papel impreso, no se aceptan copias del mismo. 1.1.3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, cuyo código de actividad debe ser concordante con el objeto contractual, además deberá estar debidamente actualizado y con la totalidad de los folios.

1.1.4. Poder debidamente firmado cuando la propuesta se presente a través de apoderado, de lo contrario no será recibida la misma.

1.1.5. Documento del consorcio o unión temporal.

1.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

1.1.7. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2008, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2008 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

1.1.8. **Certificado de antecedentes disciplinarios**

	expedido por la Procuraduría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas. 1.1.9. **Certificado de responsabilidad fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas. 1.1.10. **Certificación de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas. 1.1.11. **Certificado de medidas correctivas,** con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas. 1.1.12. Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, hasta los 50 años de edad, varones. (Art. 111, decreto 2150 de 1995). 3.1.13 **Propuesta económica con los valores unitarios y totales contenida en el Anexo No. 2.** 3.1.13 **Hoja de vida formato de la función pública**. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal. 3.1.14. El proponente deberá certificar como mínimo 1 AÑO EN VENTAS DE MEDALLERIA, TROFEOS Y/O PLACAS. La experiencia solicitada en el numeral 2.2.1.2 de la presente invitación. 3.1.15. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. 3.1.16 Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos

	Estatales. 3.1.17 El proponente deberá tener como mínimo 5 años de haberse constituido legalmente
9.2 CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	No Aplica
9.4 EXPERIENCIA	1 AÑO EN VENTAS DE MEDALLERIA, TROFEOS Y/O PLACAS
9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN.	Para la evaluación y calificación de las ofertas, el comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los documentos requeridos en la invitación, la descripción técnica cumpla con las especificaciones y el valor, se escogerá la propuesta más baja en cuanto al valor de los ítems, y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad No.000065 del 22 de Marzo del 2024

11. COBERTURA (Si se requiere)

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del instituto Municipal con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Instituto Municipal del deporte y la Recreación IMDER TULUÁ, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Articulo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los equipos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

		condiciones pactadas en el contrato			

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El IMDER de Tuluá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1. No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato	El convenio obedece al mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2. No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3. No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del IMDER	Raro	Mayor	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4. No presentar oportunamente los informes para la evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en seguimiento al contrato.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	Alta	IMDER TULUÁ	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja
4	Alta	IMDER TULUA	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

2	No	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
3	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
4	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

Imputables al Contratista:

De la misma forma, como criterio general en el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables al Contratista para contratos de prestación de servicios:
• No realizar las actividades propuestas en el contrato. Riesgos empresariales normales, inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades.
•Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato.
•Realizar labores no autorizadas por el supervisor.
•Suspensiones totales o parciales del servicio, realizadas al contrato por parte del supervisor, debido al no pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
•Errores en la información suministrada por parte del contratista, resultado de los estudios realizados.
•Demoras en los plazos establecidos dentro del contrato, previo suministro de toda la información necesaria para el buen cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato.

Imputables a la Entidad:

Riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contables.
De la misma forma, como criterio general el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables a la Entidad para contratos de prestación de servicios:
•Actos terroristas, Guerras o cualquier evento que altere el orden público.
•Riesgos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo ordenado por la ley.
•Suspensión del servicio ocasionado por el pago no oportuno del precio convenido en el contrato.
•El no cumplimiento cabal del objeto del contrato, por la falta de información o insumos que se requiera para la ejecución del contrato.

13. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

N/A

14. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre Colombia, el Salvador, Guatemala y Honduras, Vigente para el estado Colombia.

15. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, concordado con lo dispuesto en el Decreto N.º 066 de 2008, El IMDER convoca a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo del presente proceso contractual.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
PROCESO RESPONSABLE	**DIRECCION**	
NOMBRE DE RESPONSABLE	CAROLINA RODRÍGUEZ OSORIO	FIRMA: 
CARGO	DIRECTOR	
FECHA DE ESTUDIO	MARZO 22 DEL 2024	